



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 872 DE 2021

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **BIENVENIDA PAJARO CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.509.825, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2017 y el 11 de febrero de 2018 Y el 12 de febrero de 2018 y el 11 de febrero de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 30 días hábiles de vacaciones, más veintidós (22) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2017 y el 11 de febrero de 2018 Y el 12 de febrero de 2018 y el 11 de febrero de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **BIENVENIDA PAJARO CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.509.825, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, 30 días hábiles de vacaciones, más veintidós (22) días hábiles de vacaciones, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 12 de febrero de 2017 y el 11 de febrero de 2018 Y el 12 de febrero de 2018 y el 11 de febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 26 de julio de 2021 y culminara su disfrute el día 06 de octubre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 07 de octubre de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: El señor **JORGE LUIS VASQUEZ VIANA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73118686, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2019 GRADO 03** asumirá las funciones de la señora **BIENVENIDA PAJARO CASTILLO**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

ARTICULO CUARTO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

21 JUL 2021

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Reviso y aprobo: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Elaboro: Merly Guette - Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Reviso y aprobó: Julio Cesar Luna Marrugo

Bolívar
primero